



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 504

VISTO:

El expediente Nº 32.857-O-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, la Comisión Municipal del Bicentenario de la Nación Argentina.

Art. 2º: Se establecen como objetivos de la Comisión Municipal del Bicentenario:

- a) Desarrollar y apoyar espacios de debate y reflexión en torno a la conmemoración del Bicentenario de la República Argentina como Nación.
- b) Impulsar, junto a las escuelas de gestión pública y privada del distrito, el estudio e investigación de la historia local como partícipes en la gesta de Mayo.
- c) Auspiciar eventos organizados desde las organizaciones intermedias y fuerzas vivas de la ciudad, para el desarrollo de iniciativas conjuntas que lleven el sello del Bicentenario.
- d) Promover foros de debate en torno a la problemática regional con una visión hacia el año 2010.
- e) Fomentar el estímulo, difusión y reproducción de actividades en torno al Bicentenario.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 504

- f) Apoyar la articulación de proyectos entre los establecimientos educacionales y las diversas organizaciones de la comunidad como contribución a la historia nacional.

Art. 3°: Son atribuciones de la Comisión Municipal del Bicentenario:

- a) Dictar su propio reglamento de funcionamiento.
- b) Celebrar convenios con universidades e institutos de nivel terciario para fomentar el estudio y la investigación de los doscientos años de historia nacional.

Art. 4°: La mencionada Comisión estará integrada por un (1) representante de cada bloque del Honorable Concejo Municipal, el Sr. Intendente Municipal o quien este designe en su lugar en representación del Departamento Ejecutivo Municipal. Se invitará a participar a los distintos partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, comisiones vecinales, credos confesionales, empresariado y medios de comunicación social.

Art. 5°: Se solicitará al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir al Decreto Nacional N° 278/2008 declarando "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" al año 2010 en conmemoración del Segundo Centenario de la Revolución de Mayo de 1810.

Art. 6°: Se faculta a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal a realizar las gestiones administrativas y presupuestarias pertinentes que demande las actividades de la Comisión.

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 04 de junio de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando